EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 92

LCO Nº 16/2023

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO"

EMPRESA: DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO DE MARÍA ÁNGELA PAREDES

I.D. Nº 433.621. –

TELÉFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2023

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 92/2023

PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2023 – ID N° 433.621.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA**, con **C.I.C. Nº 868.697**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 263 de fecha 07 de Octubre de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte la Señora **MARIA ANGELA PAREDES TRINIDAD,** con **C.I.C. Nº 375.517**, en su carácter de Propietaria de la Firma Unipersonal **DISTRIBUIDORTA SAN CAYETANO DE MARIA ANGELA PAREDES., R.U.C. Nº 375517-7**, domiciliada en la calle Urundey Nº 932/ Paso de Patria, de la ciudad de Asunción - Paraguay, con Teléf. N° 559-708 / (0991)740071/2, email: distrisancayetano@hotmail.com**,** a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO",** de acuerdo a la **LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2023**, adjudicada por Resolución Nº 129 de fecha 19 de octubre del 2023, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES",** para el **COMANDO DEL EJÉRCITO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ----------
b. Carta Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
c. Los datos cargados en el SICP. ----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ----------
f. Resolución N° 129/2023, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ----------

2.3. EL CONTRATISTA será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Objeto de Gasto (Sub Grupo) 311, Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), del Presupuesto General de la Nación, aprobado en el Ejercicio Fiscal año 2023, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades Responsables, y conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código – ID. N**° 433.621. -**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2023 – "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO",** La adjudicación fue realizada por Resolución N° 129 de fecha 19 de octubre de 2023. ----------

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO
RAMOS GENERALES - FRUTOS DEL PAIS
Urundey Nº 932 c/ Paso de Patria - Asunción
Telefax: (021) 559 708 - Cel.. (0991) 740 071/2

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

OG: 311 - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS - ID N° 433.621.-						DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Anis-Condimento	Kilogramos	PAQUETE	No	150	Aecoiris	Paraguayo	26.800	4.020.000
2	Café Molido	Kilogramos	PAQUETE	No	300	Iguazu	Brasilero	24.560	7.368.000
6	Comino	Kilogramos	PAQUETE	No	400	SBS	Brasilero	10.150	4.060.000
7	Fideos	Unidad	PAQUETE	No	600	Passione	Paraguayo	19.780	11.868.000
8	Huevo de gallina	Unidad	PAQUETE	No	750	Yemita	Paraguayo	20.230	15.172.500
9	Leche entera liquido	Unidad	PAQUETE	No	3.000	Los Colonos	Paraguayo	4.330	12.990.000
10	Locro	Kilogramos	BOLSA	No	50	El carretero	Paraguayo	7.280	364.000
11	Mani	Kilogramos	PAQUETE	No	300	LB	Paraguayo	6.000	1.800.000
12	Mayonesa	Unidad	SACHET	No	300	Menoyo	Brasilero	14.580	4.374.000
13	Miel negra	Unidad	BOTELLA	No	200	3 Hermanas	Paraguayo	6.400	1.280.000
14	Poroto San Francisco	Unidad	BOLSA	No	200	Beletti	Paraguayo	69.890	13.978.000
15	Sal fina	Unidad	BOLSA	No	450	Carretero	Paraguayo	8.000	3.600.000
16	Sal gruesa	Unidad	BOLSA	No	450	Unisal	Paraguayo	10.000	4.500.000
17	Vainilla	Kilogramos	PAQUETE	No	450	Copalsa	Paraguayo	17.700	7.965.000
18	Café en grano	Kilogramos	PAQUETE	No	600	Iguazu	Brasilero	19.000	11.400.000
19	Durazno en almibar en lata	Unidad	LATA	No	700	Passione	Brasilero	10.580	7.406.000
20	Crema de leche	Unidad	SACHET	No	1.500	Lactolanda	Paraguayo	4.050	6.075.000
21	Vainilla	Litros	BOTELLA	No	900	Copalsa	Paraguayo	10.953	9.857.700
22	Gaseosa	Unidad	PAQUETE	No	1.000	Pulp	Paraguayo	16.390	16.390.000
23	Gaseosa	Unidad	PAQUETE	No	500	Pulp	Paraguayo	18.175	9.087.500
24	Poroto negro	Unidad	BOLSA	No	500	LB	Paraguayo	63.250	31.625.000
25	Salsa de soja	Unidad	BIDON	No	200	Sanken	Paraguayo	25.500	5.100.000
26	Sostenedor de punto para panaderia	Kilogramos	BOLSA	No	650	Capalsa	Paraguayo	11.770	7.650.500
30	Fiambre	Kilogramos	PAQUETE	No	1.000	Upisa	Paraguayo	15.290	15.290.000
31	Hamburguesa de carne vacuna	Unidad	PAQUETE	No	972	Heterei	Paraguayo	60.000	58.320.000
32	Jamon	Kilogramos	PAQUETE	No	1.192	Upisa	Paraguayo	24.900	29.680.800
33	Queso para sandwich	Kilogramos	PAQUETE	No	290	Passione	Paraguayo	35.270	10.228.300
34	Banana	Unidad	CAJA	No	250	La Cabaña	Paraguayo	47.890	11.972.500
35	Naranja	Unidad	BOLSA	No	250	La Cabaña	Paraguayo	40.750	10.187.500
36	Manzana	Unidad	CAJA	No	250	La Cabaña	Paraguayo	53.980	13.495.000
37	Pera	Unidad	CAJA	No	250	La Cabaña	Paraguayo	41.195	10.298.750
38	Ajo	Unidad	TIRA	No	50	La Cabaña	Paraguayo	24.150	1.207.500
39	Repollo	Kilogramos	BOLSA	No	250	La Cabaña	Paraguayo	3.990	997.500
40	Anis-Condimento	Kilogramos	PAQUETE	No	50	Copalsa	Paraguayo	26.800	1.340.000
44	Comino	Kilogramos	PAQUETE	No	50	SBS	Brasilero	10.150	507.500
45	Fideos surtidos	Unidad	PAQUETE	No	30	Passione	Paraguayo	15.340	460.200
46	Huevo de gallina	Unidad	PAQUETE	No	180	Yemita	Paraguayo	16.990	3.058.200
47	Leche de entera liquido	Unidad	PAQUETE	No	300	Trebol	Paraguayo	4.330	1.299.000
48	Locro	Kilogramos	PAQUETE	No	80	El Carretero	Paraguayo	6.000	480.000
49	Mayonesa	Unidad	SACHET	No	10	Menoyo	Brasilero	14.580	145.800
50	Miel negra	Unidad	BOTELLA	No	60	3 Hermanas	Paraguayo	6.400	384.000
51	Poroto San Francisco	Unidad	BOLSA	No	20	Beletti	Paraguayo	69.890	1.397.800
52	Sal fina	Unidad	BOLSA	No	10	Carretero	Paraguayo	8.000	80.000
53	Sal gruesa	Unidad	BOLSA	No	9	Unisal	Paraguayo	10.000	90.000
54	Fiambre	Kilogramos	PAQUETE	No	100	Upisa	Paraguayo	15.290	1.529.000
55	Hamburguesa de carne vacuna	Unidad	PAQUETE	No	20	Heterei	Paraguayo	60.000	1.200.000
56	Jamon	Kilogramos	PAQUETE	No	20	Upisa	Paraguayo	22.000	440.000
57	Queso para sandwich	Kilogramos	PAQUETE	No	50	Passione	Paraguayo	26.980	1.349.000
58	Banana	Unidad	CAJA	No	20	La Cabaña	Paraguayo	47.890	957.800
59	Naranja	Unidad	BOLSA	No	20	La Cabaña	Paraguayo	40.750	815.000
60	Manzana	Unidad	CAJA	No	20	La Cabaña	Paraguayo	53.980	1.079.600
61	Repollo	Kilogramos	BOLSA	No	50	La Cabaña	Paraguayo	3.990	199.500
Precio Total									376.421.450

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO
RAMOS GENERALES - FRUTOS DEL PAIS
[illegible]dey N° 932 c/ Paso de Patria - Asunción
Telefax: (021) [illegible]9 788 - Cel.. (0991) 740 071/2

OBSERVACION: serán proveídas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, las Adendas y las ofertas adjudicadas.

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	25	311	10	1	11	ACADEMIL	359.609.050
1	1	0	25	311	30	1	11	ACADEMIL	16.812.400
MONTO TOTAL ADJUDICADO									376.421.450

Monto total adjudicado: Gs. 376.421.450 (Guaranies Trescientos setenta y seis millones cuatrocientos veinte y un mil cuatrocientos cincuenta).----------

5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

5.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera). ----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, **Monto total adjudicado: GS. Gs. 376.421.450 (Guaranies Trescientos setenta y seis millones cuatrocientos veinte y un mil cuatrocientos cincuenta),** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**. ----------

5.4 **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:**

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	***Pr: Precio Reajustado.*** ***P: Precio adjudicado.*** ***IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.*** ***IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.***

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJÉRCITO COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios.

El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien.

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad. ----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir. ----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2. ----------

  Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. ----------
- El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército. ----------

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO
RAMOS GENERALES - FRUTOS DEL PAIS
Mariscal Lopez N° 932 c/ Paso de Patria - Asunción
Telefax: (021) 579 708 - Cel.. (0991) 740 071/2

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las Obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 **La CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a ejecutar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados. ----------

7.3 Las entregas de bienes serán ejecutadas de acuerdo a las órdenes de compra emitida por las unidades responsables. El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, Horario: 07:00 hs a 17:00 hs. de lunes a viernes en coordinación con las Giradurías, componente del Comando del Ejército. ----------

7.4 Cada Giraduría dependiente del Comando del Ejército, coordinará con la Contratista para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo, en cada orden de Compra estarán contemplados el nombre de las Giradurías de quien remite a cada Empresa. Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán consultar al (021) 296.265. UOC N° 2 – Comando del Ejército, para la mejor Coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores. ----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos de las Unidades Afectadas. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato. ----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece en la Carta de Invitación. ----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

CLAUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0,50% (cero coma cincuenta por ciento), por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Terminación por Incumplimiento:

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

b) Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

c) Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

d) Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

e) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

f) Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

g) En los demás casos previstos en este apartado. ----------

11.2 Terminación por Insolvencia o quiebra:

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. ----------

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO
RAMOS GENERALES - FRUTOS DEL PAIS
Ciudey N° 932 c/ Paso de Patria - Asunción
Telefax: (021) 329 708 - Cel.. (0991) 740 072

11.3 Terminación por conveniencia:

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación. ----------

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

1) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o. ----------

2) Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor. ----------

11.4 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.5 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----

11.6 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.7 **Si** la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2.051/2003 y en lo estipulado por el presente contrato.

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTACIONES

15.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por las Unidades Responsables, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato. --------

15.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de las Unidades Responsables que emitieron las Ordenes de Compras, siempre que las mismas lo soliciten y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato. ----------

15.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6.539/2005 y Nº 6.807/2005, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención. ----------

15.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

15.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

15.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.--------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE PAGO

16.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Objeto de Gasto 311 – "Alimentos para Personas", Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), incluido en el Presupuesto General de la Nación 2023. ----------

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO
RAMOS GENERALES - FRUTOS DEL PAIS
Lindey Nº 932 c/ Paso de Patria - Asunción
Telefax: (0981) 579 708 - Cel. (0981) 740 [illegible]

16.2 El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1) Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas. ----------

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios. ----------

d) Certificado de Cumplimiento Tributario. ----------

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social. ----------

f) Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). ----------

2) Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

a) La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,50% (cero coma cincuenta porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

b) De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7.781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE). ----------

16.3 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de las Unidades Responsables, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/2003. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

17.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONTROL DE CALIDAD

18.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 3 (tres) días hábiles posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**. -----

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley Nº 2.051/2003. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

20.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

20.3 **FISCALIZACION.**

El Señor Comandante de la Unidad Responsable, actuará como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO
RAMOS GENERALES - FRUTOS DEL PAIS
Lindev N° 932 c/ Paso de Patria - Asunción

Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

21.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------

c. Incendios y naufragios. ----------

21.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de siete (7) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

21.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 07 (siete) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de noviembre del año 2023. ----------

MARIA ANGELA PAREDES TRINIDAD
C. I. Nº 375.517
CONTRATISTA

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO
RAMOS GENERALES - FRUTOS DEL PAIS
Ruta Mcdey Nº 932 c/ Paso de Patria - Asunción
Telefax: (021) 329 708 - Cel.. (0991) 740 072

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAICEL CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
C. I. Nº 868.697
CONTRATANTE